

Convenio modificatorio al Contrato número **DAGA/028/2014** de prestación del servicio de equipamiento para la conectividad con Banxico, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por el Licenciado Víctor Rodrigo Curioca Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco, y por la otra parte, el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., en lo sucesivo el "**IPICYT**", representada en este acto por el Doctor David Ríos Jara, en su carácter de Director General y Representante Legal del **IPICYT**, asistido por el Coordinador del Centro Nacional de Supercómputo M.C. César Carlos Díaz Torrejón, obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

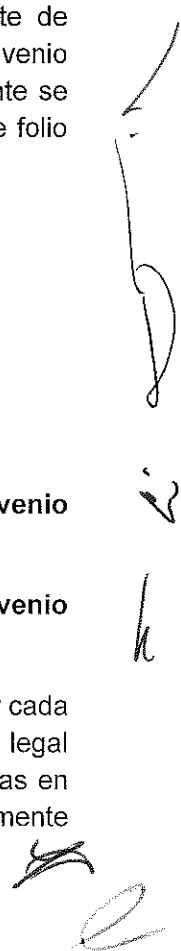
ANTECEDENTES

- 1.1.- Con fecha 1º de abril de 2014, **Banobras** celebró con el **IPICYT** el Contrato número **DAGA/028/2014** de prestación del servicio de equipamiento para la conectividad con Banxico, en lo sucesivo el "**Contrato**", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio **Contrato** quedaron establecidas.
- 1.2 Con fecha 1 y 8 de agosto de 2014, fueron recibidos en la Gerencia de Adquisiciones los oficios GSTI/174200/286/2014 y GSTI/174200/298/2014 respectivamente, suscritos por el Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, mediante los cuales solicita se lleve a cabo un Convenio Modificatorio, en lo sucesivo el "**Convenio Modificatorio**" en los términos que más adelante se definen, incluyendo la "requisición de artículos, servicios y obras en general" con número de folio 438, número de concepto presupuestal 31904 y autorización presupuestal 12039.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.1.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente **Convenio Modificatorio** y están conformes en celebrarlo.
- I.2.- Cuentan con la personalidad y facultades suficientes para la celebración del presente **Convenio Modificatorio**, tal y como ha quedado acreditado en el **Contrato**.
- I.3.- Previamente a la suscripción de este **Convenio Modificatorio** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente



su personalidad jurídica en este **Convenio Modificatorio** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo solicitado en los oficios GSTI/174200/286/2014 y GSTI/174200/298/2014 respectivamente, suscritos por el Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, modificando para ello la Declaración I.3 para quedar como sigue:

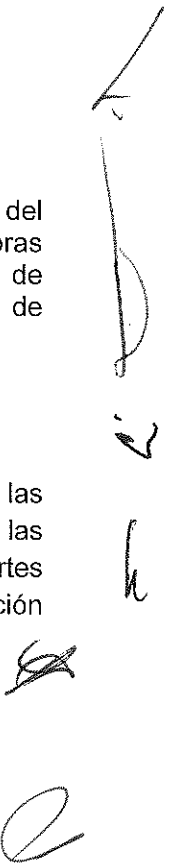
DICE:

- **I.3.-** Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General" con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** de fecha 31 de marzo de 2014 con folio número 123, número de concepto presupuestal 33903 y número de autorización presupuestal 5362.

DEBE DECIR:

- **I.3.-** Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General" con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** de fecha 31 de marzo de 2014 con folio número 123, número de concepto presupuestal 31904 y número de autorización presupuestal 5362.

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN: Las Partes reconocen y aceptan que, independientemente de las modificaciones contenidas en la Primera Cláusula de este **Convenio Modificatorio**, las cláusulas establecidas en el **Contrato** subsistirán con todo su valor y fuerza legal. Las Partes manifiestan que este instrumento no implica novación del **Contrato**, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados.



TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las Partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las Partes en dichas cláusulas.

CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este **Convenio Modificatorio**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el **Contrato** y por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

QUINTA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este **Convenio Modificatorio**, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

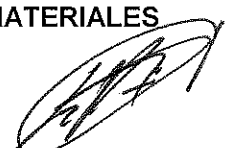
Habiendo leído las Partes el presente **Convenio Modificatorio** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 8 de agosto de 2014, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

BANOBRAS

EL IPICYT


LIC. VÍCTOR RODRIGO CURIOCA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES


DR. DAVID RÍOS JARA
DIRECTOR GENERAL


ING. GERARDO PAVÓN LUNA
GERENTE DE SERVICIOS DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN


M. EN C. CÉSAR CARLOS DÍAZ TORREJÓN
COORDINADOR TÉCNICO DEL CENTRO


LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN
HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES